

Form-2542

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.



Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

Oficio. Núm. DV-0121-2018.

0001290

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2018.

Asunto: Respuesta al oficio DGPL 63-II-5-3879.

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Distinguido Maestro Martínez Garza:

Me permito hacer referencia al atento oficio número **DGPL 63-II-5-3879**, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 10 de abril del año en curso, que en su parte resolutive señala:

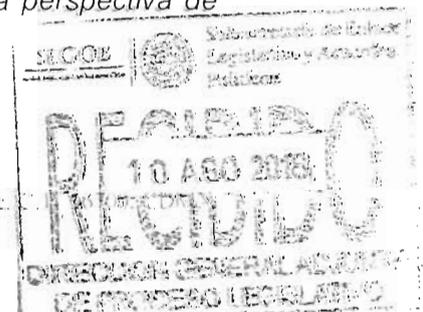
"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, a fin de reforzar las acciones en la implementación de las políticas públicas y se optimicen y mejoren los métodos de denuncias de casos de abuso sexual infantil".(sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, comunicó a esta Dirección la siguiente respuesta de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas:

"Para contribuir al cumplimiento del Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 (Objetivo 3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente)

*Se elaboraron el **Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual**, y el **Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio**, publicados el 3 de marzo de 2015 y presentados como propuesta en las cinco Conferencias Regionales de Procuración de Justicia.*

Estos protocolos, cuya redacción forma parte de una política pública integral de combate a la trata de personas acorde con el Derecho Internacional protector de derechos humanos de las mujeres, están orientados a la eliminación de obstáculos que impiden la debida investigación de los hechos mediante la aportación de herramientas en las que se apoyen las y los Agentes de Ministerio Público para investigar los delitos basados en la discriminación atendiendo a la perspectiva de género y al enfoque diferencial especializado.



Los Protocolos orientan sobre la forma como las/los operadores de justicia, al realizar la investigación ministerial, policial y pericial en casos de feminicidio y de violencia sexual en que la víctima sea una mujer pueden identificar y evaluar los impactos diferenciados de los delitos en relaciones de poder y en situaciones de discriminación y vulnerabilidad basadas en la discriminación de género; actualmente se están ajustando al nuevo proceso de justicia penal.

*En agosto de 2013 se llevaron a cabo dos **Cursos de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial de Feminicidio**, en los municipios (sic) Córdoba y de Veracruz, Veracruz, dirigidos a personal de servicios periciales y agentes de la policía ministerial y del Ministerio Público, adscritos a la Subprocuraduría Regional de Justicia; en Córdoba asistieron 59 personas (27 mujeres y 32 hombres) y en Veracruz, Veracruz asistieron 32 personas (13 mujeres y 19 hombres).*

*En abril de 2015 en las instalaciones de "La Muralla", fueron impartidos **Cursos de introducción y aplicación de los Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio y para la Violencia Sexual** dirigidos a integrantes de los órganos auxiliares de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres; asistieron 67 personas (43 mujeres y 24 hombres).*

*En junio y agosto de 2015, se llevaron a cabo tres **Cursos sobre Violencia Contra las Mujeres y Feminicidios**, dirigidos a personal ministerial, policial y pericial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, en los municipios de Zacatecas, Jalpa y Fresnillo; asistieron 92 personas, 54 mujeres y 38 hombres.*

*En julio de 2015 se participó en la Mesa: **El Tratamiento Procesal del Feminicidios desde las Experiencias Probadas en el Foro Internacional para el Fortalecimiento de la Respuesta al Feminicidio**, coordinado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Puebla, dirigido a servidoras y servidores públicas/os relacionados con la seguridad pública, la administración de justicia y los derechos de las mujeres; asistieron 35 personas (21 mujeres y 14 hombres)*

*En noviembre y diciembre de 2015 fue impartido el curso **El Feminicidio y sus expectativas frente al sistema penal acusatorio en México** a sus servidoras y servidores públicos del Poder Judicial de las 32 entidades federativas, con el objetivo de sensibilizarlas/os respecto de este delito. Participaron 1,720 personas (1,032 mujeres y 688 hombres)*



*En septiembre de 2017 se capacitó en las materias de Femicidio y **Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio** a personal ministerial, pericial y policial de la Fiscalía General de Justicia del estado de Nayarit; asistieron 60 personas (37 mujeres y 23 hombres)*

*Se elaboró el **Protocolo Homologado con Perspectiva de Género para la Investigación Ministerial del Delito de Trata de Personas en la modalidad de explotación sexual**, que actualmente está en proceso de revisión institucional.*

El objetivo de este instrumento es ofrecer al personal del Ministerio Público Federal y Local una guía sobre la aplicación de los enfoques de género, protección integral de los derechos de la infancia y diferencial especializado en los procedimientos y las actuaciones, a fin de que garanticen el cumplimiento de las normas internacionales protectoras de los derechos humanos en la investigación del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual de conformidad con lo que exige el nuevo Sistema de Justicia Penal.

El Protocolo diferencia los casos en los que las víctimas son menores de edad, respecto de los cuales propone que: se garantice el acompañamiento de su madre, padre, tutor y/o persona de confianza, así como de personal especializado de su mismo sexo; se asegure que la participación de la persona menor de edad se aborde desde una premisa de máxima cautela, con salvaguarda de su identidad, imagen e intimidad; cuando se trate de niñas o adolescentes embarazadas, la autoridad ministerial y personal médico que intervengan deberán considerar la presunción de violencia sexual; y en todo caso, solicitar los servicios médicos inmediatos.

Por otra parte la FEVIMTRA brinda atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de los delitos constitutivos de violencia de género extrema y trata de personas, atendiendo a los enfoques de género, protección integral de los derechos de la infancia y diferencial especializado, de conformidad con lo que indica el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Casos que Involucren Niñas, Niños y Adolescentes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Segunda Edición 2014. De esta manera:

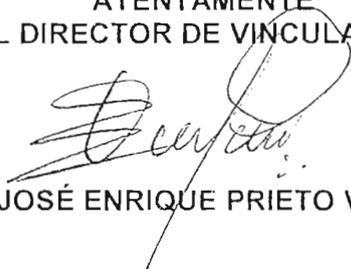
- ✓ *Se les brinda asistencia psicológica y acompañamiento psicoemocional desde el momento de su llegada a las instalaciones de la Fiscalía Especial, en un espacio seguro y lúdico, así como acompañamiento psicoemocional durante diligencias ministeriales y judiciales. El acompañamiento se da hasta el momento de su partida.*
- ✓ *Se les proporcionan alimentos.*
- ✓ *A partir de técnicas lúdicas se les apoya para que reduzcan la angustia y el estrés que produce la participación en las diligencias ministeriales." (sic)*



En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN


DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS

c. c. p.- **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en atención al oficio SDHPDSC/UEDH/0176/2018.
Mtro. Pablo González Manterola. Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Mismo fin.
Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruiz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum ST/0128/2018.


SRH